



Quinto informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró su decimotercera reunión el 29 de mayo de 2023, presidida por la Dra. Jalila bint Al Sayyed Jawad Hassan (Bahrein).

Se decidió recomendar a la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la resolución adjunta relativa al siguiente punto del orden del día:

Pilar 3: Mejor salud y bienestar para mil millones más de personas

16. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto

- 16.6 Ciencias del comportamiento para mejorar la salud

Una resolución

Punto 16.6 del orden del día

Ciencias del comportamiento para mejorar la salud

La 76.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe consolidado del Director General;¹

Observando que las ciencias del comportamiento corresponden a un planteamiento científico multidisciplinar que se ocupa del proceder humano y los motores, determinantes y factores psicológicos, sociales y ambientales que influyen en él, y observando también que esta ciencia se utiliza para proteger y mejorar la salud de las personas, cimentando en ella la elaboración de políticas, programas e intervenciones de salud pública que pueden ir desde la promulgación de leyes o medidas fiscales hasta la comunicación y la mercadotecnia social, y también para secundar otras iniciativas de salud pública;

Reconociendo, a la vez que señala la contribución de las ciencias del comportamiento al logro de mejores resultados de salud, el lugar central que, en materia de salud pública y como fundamento de la formulación de políticas sanitarias y el desarrollo de los sistemas de salud, corresponde a los datos epidemiológicos sobre la incidencia y prevalencia de las enfermedades y sus factores de riesgo;

Reconociendo la utilidad de disponer de datos de gran calidad sobre modos de comportamiento, obtenidos por diversos métodos, para orientar al sector de la salud, en particular respecto de la inclusión de la salud en todas las políticas y actividades del conjunto de poderes públicos, con objeto de reducir los factores de riesgo, abordar los determinantes de la salud, crear entornos que propicien la salud y el bienestar y lograr mayor igualdad de acceso a opciones sanas, y también para fundamentar la concepción de intervenciones que incidan en los modos de comportamiento;

Reconociendo que la prestación de apoyo a las personas para que estas adopten modos de comportamiento más saludables, cosa que depara mejores resultados de salud, es una empresa difícil, debido tanto a la complejidad inherente al comportamiento humano como a las diferencias de contexto entre los países, y también que ninguna disciplina permite, por sí sola, aprehender la cuestión en su globalidad y que la elaboración de intervenciones destinadas a modificar los modos de comportamiento, tanto de las personas con respecto a su propia salud como de los empleados y profesionales de los servicios de salud, exige un planteamiento integral e interdisciplinar, que dé cabida, pero no se circunscriba, a la antropología, las comunicaciones, la economía, las neurociencias, la psicología y la sociología;²

Observando que el comportamiento de personas, comunidades y poblaciones está expuesto a menudo a múltiples influencias, entre ellas las de todo tipo de comunicaciones del sector público y el sector privado, y que las ciencias del comportamiento pueden ayudar a discernir cómo esas influencias y comunicaciones orientan la adopción de decisiones;

Reconociendo el interés existente entre los Estados Miembros por potenciar el uso de las ciencias del comportamiento para fundamentar la elaboración de políticas y la adopción de decisiones de salud pública y tomando nota de las iniciativas de ámbito nacional, regional y mundial relacionadas con las ciencias del comportamiento;

¹ Documento A76/7 Rev.1.

² *Behavioural Insights and Public Policy: Lessons from Around the World*. París: Publicaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; 2017 (doi:10.1787/9789264270480-en).

Entendiendo que los factores de conducta individual, colectiva e institucional, configurados por determinantes económicos, ambientales y sociales de la salud, muchos de los cuales no se pueden modificar solo con el proceder individual, contribuyen sustancialmente a la tendencia al alza que se observa tanto en enfermedades transmisibles y no transmisibles y sus factores de riesgo como en traumatismos y riesgos de emergencia sanitaria, así como a otros problemas de salud que plantean importantes dificultades a los sistemas de salud e incrementan la carga de morbilidad a escala mundial, y que las ciencias del comportamiento pueden influir en estas consecuencias, por lo que la mejora de la salud y el bienestar de los ciudadanos también es responsabilidad de los gobiernos y, en según qué contextos, de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, los proveedores de salud y las entidades del sector privado cuyos productos, servicios u otro tipo de procederes influyen en la protección y el fomento de la salud de la población y la prevención de enfermedades;

Tomando nota de la *Nota orientativa sobre las ciencias del comportamiento* del Secretario General de las Naciones Unidas, en la cual se alienta a los organismos de las Naciones Unidas a que inviertan en las ciencias del comportamiento y trabajen en una comunidad interinstitucional conectada y colaboradora para aprovechar su enorme potencial y lograr efectos provechosos,¹

Recordando la Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud (1986), la resolución WHA57.16 (2004) sobre promoción de la salud y modos de vida sanos, la Declaración Política de Río sobre Determinantes Sociales de la Salud (2011),² la Declaración de Moscú adoptada en la Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Modos de Vida Sanos y Control de las Enfermedades No Transmisibles (2011), la Declaración de Shanghai sobre la Promoción de la Salud (2016)³ y el *Informe mundial de la OMS sobre la equidad en la salud para las personas con discapacidad* (2022) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, y recalando la necesidad de abordar los comportamientos relacionados con la salud;

Reconociendo que los planteamientos participativos de las ciencias del comportamiento que se ajustan a los principios de la OMS de atención respetuosa son fundamentales para optimizar la concepción y utilización de los servicios de salud y otros servicios asistenciales, lograr niveles máximos de observancia de los tratamientos, mejorar el apoyo al autocuidado y reducir los comportamientos de riesgo;

Destacando la contribución de las ciencias del comportamiento al logro de la cobertura sanitaria universal y al fortalecimiento de la labor de prevención, preparación y respuesta frente a emergencias de salud pública, lo que pasa, entre otras cosas, por sistemas de salud sólidos y resilientes, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de la pandemia de enfermedad por el coronavirus (COVID-19);

Preocupada por la influencia en los modos de comportamiento de la información errónea y la desinformación sobre cuestiones ligadas a la salud, en particular durante la pandemia de COVID-19;

Reconociendo que un uso costoeficaz y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la salud y de ámbitos relacionados con ella ofrece posibilidades para mejorar la calidad y la cobertura de los servicios de salud, potenciar el acceso a la información sobre cuestiones de salud, así como las competencias en la materia, y promover cambios positivos en los comportamientos relacionados con la salud;

¹ Disponible en <https://www.un.org/es/content/behaviouralscience/> (consultado el 26 de enero de 2023).

² Declaración Política de Río sobre Determinantes Sociales de la Salud (2011), aprobada en la Conferencia Mundial sobre los Determinantes Sociales de la Salud (Río de Janeiro, 19 a 21 de octubre de 2011) y refrendada por la 65.ª Asamblea Mundial de la Salud en su resolución WHA65.8 (2012).

³ Declaración de Shanghai sobre la Promoción de la Salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2016), aprobada en la 9.ª Conferencia Mundial sobre Promoción de la Salud, celebrada en China del 21 al 24 de noviembre de 2016.

Acogiendo con satisfacción la labor de la OMS sobre las ciencias del comportamiento al servicio de una mejor salud, como parte de un planteamiento integrado para abordar la equidad en la salud y el logro de comportamientos más sanos y de mayores cotas de salud y bienestar, lo que incluye la salud y el bienestar psicológicos;

Reconociendo la importancia de dotarse de capacidad para hacer un uso sistemático de los datos probatorios, entre ellos los que aporten las ciencias del comportamiento y los estudios de aplicación, con objeto de: *i*) conocer los métodos que favorecen la adopción sistemática de fórmulas eficaces para influir en el proceder habitual de los individuos y también más allá, lo que incluye los círculos profesionales, institucionales y gubernamentales, y *ii*) aprehender y analizar los factores que motivan el comportamiento de las personas y aquellos que pueden preservar o modificar determinados modos de comportamiento,

1. INSTA a los Estados Miembros¹ a que, teniendo en cuenta sus circunstancias, contextos y prioridades a escala nacional y subnacional:

- 1) reconozcan la función que cumplen las ciencias del comportamiento, gracias al mejor conocimiento que procuran del comportamiento individual, a la hora de generar datos probatorios en los que fundamentar las políticas de salud, actividades de salud pública y prácticas clínicas, integrado en la acción colectiva con la inclusión de la salud en todas las políticas e iniciativas del conjunto de poderes públicos y el conjunto de la sociedad sobre los determinantes económicos, ambientales y sociales de la salud;
- 2) determinen posibilidades para poner las ciencias del comportamiento al servicio de la elaboración y el fortalecimiento de políticas y funciones ligadas a la salud eficaces, adaptadas, equitativas y centradas en la persona en todos los sectores, asegurando a la vez la participación, capacidad y coordinación de todos los sectores con el objetivo de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud;
- 3) utilicen las ciencias del comportamiento en clave participativa, lo que incluye la comunicación bidireccional con proveedores y con interlocutores locales, y aporten así a las comunidades herramientas para entender los problemas de salud pública y concebir y evaluar intervenciones para abordarlos con objeto de potenciar aún más la eficacia y sostenibilidad de las intervenciones y la adhesión a ellas del tejido local;
- 4) se doten de recursos humanos y financieros sostenibles y los dediquen a instaurar o fortalecer la capacidad técnica para utilizar las ciencias del comportamiento en la salud pública;
- 5) establezcan funciones o unidades de ciencias del comportamiento para generar, compartir y aplicar en la práctica datos probatorios en los que fundamentar como convenga una estrategia nacional, y sigan de cerca, analicen y compartan las enseñanzas extraídas de la labor de las instancias subnacionales, nacionales y regionales responsables de la implantación local de políticas e intervenciones que integren las cuestiones de comportamiento;
- 6) promuevan entornos propicios e incentivos, lo que incluye medidas adecuadas en otros ámbitos normativos, que alienten y faciliten comportamientos beneficiosos para la salud física y mental de la persona y también para el medio ambiente y que favorezcan el desarrollo de comunidades sanas, seguras y resilientes;

¹ Y, según proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

7) refuercen la capacidad de los profesionales de la salud instituyendo, cuando sea posible y procedente, en círculos universitarios y entre agentes no estatales y entes de la sociedad civil, formaciones previas al servicio sobre el uso de planteamientos de las ciencias del comportamiento en la atención del paciente, en diversas funciones de salud pública, cuando proceda, en marcos normativos intersectoriales y en las políticas institucionales;

8) promuevan y respalden la cooperación y las alianzas entre Estados Miembros y entre agentes no estatales, partes interesadas competentes, organizaciones de salud, instituciones académicas, fundaciones de investigación, el sector privado y la sociedad civil para aplicar planes y programas basados en las ciencias del comportamiento y mejorar la calidad de los conocimientos en este campo científico por medios adecuados, como la obtención y el intercambio de datos probatorios que cumplan los principios de la compatibilidad y el libre acceso;

2. PIDE al Director General que:

1) secunde el uso de planteamientos de las ciencias del comportamiento en el conjunto de programas y actividades que constituyen la labor de la Organización y siga preconizando un enfoque basado en datos probatorios y en las ciencias del comportamiento para fundamentar las políticas relacionadas con la salud;

2) incorpore los planteamientos de las ciencias del comportamiento a la labor de la Organización y promueva las necesarias consideraciones estructurales, lo que incluye equipos, unidades o funciones de ciencias del comportamiento, según proceda, así como la asignación de fondos y recursos humanos suficientes;

3) proporcione, a aquellos Estados Miembros que lo soliciten, apoyo para instituir o reforzar funciones o unidades de ciencias del comportamiento;

4) evalúe, dentro del límite de los recursos disponibles y previa solicitud del Estado Miembro o los Estados Miembros en cuestión, las iniciativas en ciencias del comportamiento, tales como políticas, intervenciones, programas o investigaciones, y difunda los resultados de esas evaluaciones;

5) establezca un repositorio mundial de datos probatorios de ciencias del comportamiento procedentes de estudios empíricos, como ensayos controlados aleatorizados sobre intervenciones conductuales, que se puedan consultar y utilizar para fortalecer las intervenciones de promoción de la salud, entre otras, y así hacer advenir cambios en la sociedad y en los modos de vida, y de intervenciones encaminadas a combatir la información errónea y la desinformación sobre cuestiones de salud pública, lo cual incluye estudios con resultados positivos, sin ningún resultado o con resultados negativos;

6) proporcione a los Estados Miembros, previa solicitud, apoyo técnico, orientación normativa, creación de capacidad e intercambio de conocimientos en relación con las ciencias del comportamiento, pasando, entre otros cauces, por la Academia de la OMS;

7) reúna y difunda datos probatorios sobre la mejora de los resultados que se puede lograr aplicando las ciencias del comportamiento a la salud pública;

8) elabore orientaciones que incluyan la aplicación de las ciencias del comportamiento y aborden prioridades de salud pública, incluido el recelo ante las vacunas, así como la información errónea y la desinformación que contradigan datos contrastados de salud pública, en particular entre colectivos vulnerables, comprendidos los migrantes;

- 9) genere sinergias y dé con fórmulas para integrar mejor los planteamientos de las ciencias del comportamiento destinados a promover la salud y abordar los determinantes sociales de la salud;
- 10) informe a la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud, en 2025, a la 80.^a Asamblea Mundial de la Salud, en 2027, y a la 82.^a Asamblea Mundial de la Salud, en 2029, de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

= = =